

Las claves de la sentencia del Supremo que consagra la permanencia de Franco en su mausoleo

ADAY QUESADA / CANARIAS SEMANAL :: 01/03/2017

A diferencia de Hitler y Mussolini, Franco tendrá su gigantesco monumento “hasta el fin de los días”.

El dictador Francisco Franco Bahamonde continuará en el mausoleo que él mismo mandó a construir para permanecer en ese lugar hasta “el fin de los tiempos”. Al menos eso es lo que ha decidido el Tribunal Supremo español en una sentencia cuyas claves trata de dilucidar en este artículo nuestro colaborador Aday Quesada.

El dictador **Francisco Franco Bahamonde** continuará en el mausoleo que él mismo mandó a construir para permanecer en ese lugar hasta “**el fin de los tiempos**”. Al menos eso es lo que ha decidido el **Tribunal Supremo español**, en relación con una petición formulada por un grupo de juristas, entre los que se encontraba el polémico ex juez **Garzón**.

La decisión del **Tribunal Supremo** no sólo afectará al dictador desaparecido, sino también a **José Antonio Primo de Rivera**, el ideólogo y fundador del partido fascista español “**Falange**”.

Todavía no se conocen las razones esgrimidas por la máxima institución judicial española para dictar esa sentencia. Pero en realidad ello importa poco. La trayectoria profesional y judicial de los magistrados integrantes del **Tribunal Supremo español** se remonta a la época de la dictadura, y por sí misma explica la orientación del contenido de la sentencia.

Durante el franquismo, los jueces eran pasados por un escrupuloso filtro, mediante el cual se trataba de evitar que en el **aparato judicial de la dictadura** se filtraran elementos ajenos o contrarios al mismo. Ello fue creando una auténtica casta de **elementos afines** a los sectores del **ultraconservadurismo derechista** que, incluso, se nutría genealógicamente de las familias afines a la magistratura. Como sucedía en otras profesiones, el gremialismo judicial suministraba a través de sus vástagos, los puestos más altos en la jerarquía judicial. Bastaría con consultar los listados de apellidos en esas instituciones para constatarlo.

Por ello, la sentencia del **Supremo** impacta tan sólo a los ingenuos y a los desconocedores de la mecánica del sistema. Nos encontramos en un momento en el que el régimen monárquico heredero de la dictadura y sus instituciones parecen haberse recobrado después de sonados escándalos e importantes fracturas. El hecho de que la sociedad no se encontrara organizada durante esos momentos críticos y de que no existieran partidos que realmente desearan provocar una **ruptura política** con el pasado fue suficiente para que el llamado “**Régimen del 78**” pudiera superar la difícil coyuntura por la que atravesaba entre los años **2010-2015**. El sistema tuvo tiempo para construir sus propias fórmulas paliativas para que las esperanzas populares se centraran nuevamente en

el **posibilismo institucional**. Supuestas “**alternativas**” a lo existente, creadas desde los aparatos mediáticos del sistema, comenzaron a reemplazar a los viejos y desgastados partidos políticos, participes en la construcción del Estado postfranquista, que habían perdido ya toda credibilidad popular.

Y es que junto con las **Fuerzas Armadas** y **los aparatos policiales**, la **Judicatura** también permaneció intacta en el curso de la llamada “**transición**”. La verdad es que, tal y como se realizó aquella operación política, no podía haber sucedido de otra forma. Estos poderes constituían, nada menos, que los pilares que habían servido de sostén a la **dictadura** y continuaban siendo imprescindibles para que el pronóstico del dictador de que todo “**permanecería atado y bien atado**” pudiera cumplirse.

ACUDIRÁN AL TRIBUNAL DE DERECHOS HUMANOS DE ESTRASBURGO

El grupo de juristas que presentó la reclamación ha adelantado que presentará un recurso **de amparo y demanda ante el Tribunal Constitucional de Estrasburgo de Derechos Humanos**.

“España no puede seguir ignorando a las más de 114.000 víctimas del franquismo y seguir financiando un monumento que ejemplifica la revictimización constante de aquéllas” - puntualizaron.

Por su parte, la **Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica** expresó “*que el hecho de que el Estado obligue a las víctimas de la dictadura a sostener con sus impuestos la tumba del dictador es una forma de maltrato, algo que jamás se consentiría con respecto a víctimas de otros delitos graves como el terrorismo*”.

La intocable e intocada permanencia del **gigantesco mausoleo que Franco se dedicó a sí mismo**, y construyó con el trabajo esclavo de centenares de presos políticos de entonces, es una auténtica ignominia que sólo se explica por la complicidad de los gobiernos de las últimas cuatro décadas y el silencio que la *izquierda* ha mantenido durante los últimos 40 años.

“Resulta tan monstruoso como si en Roma o en Berlín permanecieran incólumes monumentos dedicados a Hitler o a Mussolini” - expresó un comunista, miembro de la resistencia antifranquista, este martes cuando conoció la sentencia del **Tribunal Supremo** a través de los medios de comunicación.

<http://canarias-semanal.org/not/19919/las-claves-de-la-sentencia-del-supremo-que-consagra-l-a-permanencia-de-franco-en-su-mausoleo/>

https://www.lahaine.org/est_espanol.php/las-claves-de-la-sentencia